

000355



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL N° 098/ 2023

DE 1 de septiembre del 2023.

QUE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACION: "TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU CHULLPA"(CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR UNIDADES EDUCATIVAS AREA DISPERSA MUNICIPIO LLALLAGUA).

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: PROCESO DE CONTRATACION "TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU CHULLPA" (CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR UNIDADES EDUCATIVAS AREA DISPERSA MUNICIPIO LLALLAGUA), emitida por Adalid Jorge Aguilar(Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua) con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.-N° 152/2023.

CONSIDERANDO:

Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL N° 95-PROCESO DE CONTRATACION "TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU CHULLPA"(CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR UNIDADES EDUCATIVAS AREA DISPERSA MUNICIPIO DE LLALLAGUA), emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0797/2023.

Adjuntan documento del RESPONSABLE DE CONTRATACION emitiendo notificaciones a la empresa Legalmente adjudicada.

Adjuntan FORMULARIO 170.

Adjuntan documentos que corresponden al INFORME DE CALIFICACION.

Adjuntan documentos de la empresa PROPONENTE.

Adjuntan documento que contiene: ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Adjuntan documento que contiene: ACTA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS.

Adjuntan documentos de la COMISION DE CALIFICACION.

Adjuntan documento que contiene: FORMULARIO 100.

Adjuntan documento que contiene: RESOLUCION ADMINISTRATIVA (GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 493/2023).

Adjuntan documentos que contienen el DBC.

Adjuntan documentos que contienen: SOLICITUD DE AUTORICACION PARA EL INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION PARA EL "TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU CHULLPA GESTION 2023 MUNICIPIO DE LLALLAGUA", emitida por el Lic. Jhonny Pando Copali (Responsable de educación), con el CITE: G.A.M.LL./STRIA.MCPAL. DDHH/U.E.-N° 158/2023.

Adjuntan documento que contiene la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.

Adjuntan documentos de la: UNIDAD SOLICITANTE.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

Haciendo una revisión al proceso de contratación: "TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU CHULLPA" (CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR UNIDADES EDUCATIVAS AREA DISPERSA MUNICIPIO LLALLAGUA), se pueden percibir los siguientes detalles: El Proceso de contratación referido, da cumplimiento con las siguientes formalidades previstas y descritas:

- Cumple con la NORMATIVA LEGAL APLICABLE.
- El presente proceso de contratación se encuentra inscrito en el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES.
- El presente proceso se encuentra registrado en el SICOES.
- El presente proceso de contratación contiene CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.
- El presente proceso de contratación cuenta con las resoluciones respectivas de: INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION Y APROBACION DEL DBC.
- El presente proceso de contratación ha emitido previamente las designaciones correspondientes a los miembros de la COMISION DE CALIFICACION.
- El presente proceso de contratación cuenta debidamente con las VERIFICACIONES Y ACTAS DE APERTURAS DE PROPUESTAS.
- El presente proceso de contratación cuenta con la resolución respectiva de ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION.
- El presente proceso de contratación solicita las GARANTIAS CORRESPONDIENTES, y determinadas en la normativa legal vigente.

Cabe aclarar que se garantiza el presente Proceso de contratación por la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, en todas sus formalidades, la misma está firmada por el Lic. Javier Hinojosa Griffits (Director Financiero) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

POR TANTO:

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



000352



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCION MUNICIPAL:

QUE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACION: "TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU CHULLPA" (CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR UNIDADES EDUCATIVAS AREA DISPERSA MUNICIPIO LLALLAGUA).

ARTÍCULO PRIMERO: El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a potestades descritas en el Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482, es que **APRUEBA** el proceso de contratación: "TRANSPORTE ESCOLAR AYLLU CHULLPA" (CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR UNIDADES EDUCATIVAS AREA DISPERSA MUNICIPIO LLALLAGUA).

ARTICULO SEGUNDO: (CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4 y 8, del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, el uno de septiembre del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Hualipa Cancari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**